

Con esta fecha digo al Administrador de
Alcavalas, de esa Villa, lo que sigue.

Resultando por el Corte de Caja, ce-
lebrado en esa Administración de Alcavalas, la ex-
sistencia, de dos mil, seiscientos, setenta, y ocho p.
cinco r.
Los un mil, doscientos, treinta, y un p.
Se-
is r. en Libranças: cien p. en una Certificación:
setecientos, quarenta, y seis p. dos r. en numerar.
y lo restante en devitos: prevengo a V. que in-
mediatam. entere en Cajas, lo efectivo en moneda
y Libranças; y procure la pronta satisfacción de
lo q. se adeuda; pues no parece regular se demore
un entexo, de semejante naturaleza,

No traslado a V. para q. en su inteliq.
este ala. mira de su cumplimiento.

Dios Cue a V. m. s. s.

Zacatecas Octubre 11 de 1808

Jofe de Leon Valdez

Soñ Subdeleg. de
Aguascalientes